



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	Luis Guillermo Velásquez Lasso
Demandada	Nicolás Argemiro Pareja Quintero
Radicado	05001 31 03 013 2019 00332 00
Asunto	Libra nuevo despacho comisorio

En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante, siendo ello procedente; el Juzgado dispone librar nuevo despacho comisorio con los insertos de ley y anexos del caso, para perfeccionar el secuestro del inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria No. 038-10822, conforme a lo dispuesto en providencia del 24 de octubre de 2019, al Juzgado Promiscuo Municipal de Yali, Antioquia. (Archivo No. 08 Cdno. 2).

Procédase en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, esto es, a través de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **205bfc6f4e0dab0a40a5c5e3627d13d25a299eb6cc61ced32a08e2fb740f258f**
Documento generado en 19/03/2021 12:39:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>